

# La construcción, reconstrucción y deconstrucción de políticas públicas educativas



*The construction, reconstruction and deconstruction of educational public policies*

**Lilian Nayive Angulo**

[liliannayiveangulo@gmail.com](mailto:liliannayiveangulo@gmail.com)

<https://orcid.org/0000-0002-0569-2347>

Teléfono de contacto: + 58 414 7024883

Escuela de Educación

Facultad de Humanidades y Educación

Universidad de Los Andes

Mérida - República Bolivariana de Venezuela

Fecha de recepción: 19/11/2021  
Fecha de envío al árbitro: 22/11/2021  
Fecha de aprobación: 17/12/2021



## Resumen

Este ensayo hace una revisión de las políticas públicas educativas en un corte de tiempo histórico y focaliza la mirada en un conjunto de categorías que permiten profundizar su construcción, re-construcción o de-construcción. Cualquier posición asumida es tarea que requiere la asunción de una metodología de trabajo en tiempo prolongado. Por ahora nuestro ejercicio es de tipo reflexivo, fenomenológico.

**Palabras clave:** La construcción, reconstrucción y deconstrucción de políticas públicas educativas

## Abstract

This essay reviews educational public policies in a historical time frame and focuses on a set of categories that allow us to and focuses on a set of categories that allow us to deepen their construction, re-construction or de-construction. Their construction, re-construction or de-construction. Any position is a task that requires the assumption of a working methodology over a long period of time. Work methodology over a long period of time. For the time being, our exercise is of a reflexive, phenomenological type.

**Keywords:** The construction, reconstruction and deconstruction of educational public policies

Author's translation.

## Introducción

---

**H**emos encontrado en la literatura un apego al fundamento histórico epistémico para vincular la educación y su papel en la sociedad. En determinados momentos históricos, prevalece la idea que la educación será esperanza de las sociedades, (Enguita, 1990). Es decir hay fundamentos, razones y esferas sobre los que se piensa la educación como una suerte de progreso con arraigado optimismo pedagógico que concibe a la educación y al docente como fuentes de mejora de la sociedad.

Una manera de estudiar las políticas públicas educativas en Venezuela puede apegarse a un estudio histórico que no debe interpretarse como una propuesta cuyo hilo conductor sea una línea de tiempo, sino que se trata de examinar algunos hitos significativos del acontecer educativo venezolano (Bravo Jáuregui, 2021a, 2021b), cuya importancia, trascendencia y repercusión reverbera a través del tiempo.

### **Las políticas públicas en materia de educación, el estado y la sociedad civil deben *construirse***

---

En una suerte de ejercicio analógico se plantea lo siguiente: el termino construcción es sinónimo de fundación, almacén, arquitectura. Por consiguiente, en la generalidad construcción es un proceso que supone con la intervención del ingenio humano el armado de una estructura física o representación mental de cualquier cosa o fenómeno, con la salvedad de **hacer aparecer algo que no existía** en forma física o teórica.

En el caso del sistema educativo venezolano se requirió de una evolución histórica que conjuga lo jurídico, social y económico para modelar la estructura que actualmente se dispone. Su diseño se ha enriquecido por los aportes de teóricos educativos que van dando el marco filosófico (epistémico, gnoseológico, axiológico), social, psicológico, pero también las corrientes educativas internacionales dejan su impronta, porque existe la necesidad de adecuar las políticas educativas al marco de exigencias de organismos internacionales (UNESCO, otros).

#### **Construir las Políticas Públicas Educativas. Un proceso complejo.**

Quienes administran la educación y sus particularidades en cada nivel educativo les compete la responsabilidad de materializar, concretar y dar vida real a las políticas públicas que el estado, a través del gobierno, diseña para la educación nacional. La incidencia de una política pública educativa impacta directamente sobre el sistema educativo.

La promulgación de una política pública se apega a los principios jurídicos de justicia y bien común. El estado en aras de contribuir a la igualdad de oportunidades entre los ciudadanos proyecta, diseña, planifica y ejecuta programas que debe generalizar el bien común, es decir el estado crea las condiciones sociales, económicas, culturales necesarias para que se establezca un orden justo que facilite el desarrollo y funcionamiento de la sociedad y de los individuos que la integran.

Son diversas las tendencias teóricas del concepto de políticas públicas. (Michel, 2004; Escalante Moreno y Graffe, 2011; UNESCO, 2013; Albornoz, 2013; Brunner y Villalobos, 2014). Algunos apuntan hacia los aspectos históricos del ser social, otros trazan el marco regulador del Estado, terceros miran sobre la proyección de la discusión en los escenarios internacionales, tras este examen puede considerarse un concepto multifocal.

Entre los autores que circunscriben el concepto de políticas públicas como derivaciones históricas, se encuentra Michel (2004), señala que la concepción genérica se remonta a los griegos, los cuales consideraban a un

hombre como tal si vivía y se desarrollaba en la “Polis”, es decir, en la ciudad estado griega, por el hecho de vivir en la ciudad, en la “civitas”, el hombre podía desarrollar todas sus potencialidades, como tal era un animal político, y así llega a ser hombre y ciudadano. Entonces los seres humanos al vivir en sociedad han inventado unas reglas de convivencia que se han ido transformando en normas morales, normas sociales y jurídicas. Se desprende aquí la noción socio jurídico recurrente del Derecho: el orden social establecido por el Estado.

El hombre, además, de ser un ser racional, con la capacidad para pensar, reflexionar, discernir, ser consciente de su existencia y de la de sus pares, puede distinguir lo bueno de lo malo, lo virtuoso de lo inmoral, lo positivo de lo negativo. Con pleno conocimiento de razón y causa, el hombre busca lo justo, lo virtuoso, lo bueno, en suma: la felicidad. Pero para ello, para formarse y realizarse plenamente, el hombre necesita de los otros, es decir, el hombre necesita vivir en sociedad (Rodríguez Ferrara, 2007). En este espacio de coexistencia, se genera fricciones, conflictos de intereses, problemas de diversa índole. Por ello, las sociedades necesitan regulaciones (reglas, normas, leyes, principios, valores) que alivien las dificultades inherentes a toda convivencia y que aseguren una coexistencia armoniosa donde prevalezcan valores como la justicia, el respeto, la tolerancia y la solidaridad. Según Olaso (1977) hay un aspecto subjetivo de justicia como virtud que retoma siempre la clásica definición de Ulpiano “la constante y perpetua voluntad de dar a cada uno lo suyo”. La palabra “dar” no significa regalar sino atribuir lo que se debe, y “lo suyo” significa aquello ordenado por la naturaleza o reconocido por la ley positiva en provecho o utilidad del otro. Y así entre exigir, dar y recibir, históricamente aparece el llamado Estado Social de Derecho o Estado de Bienestar. Fernández Morales (2012) considera que esta concepción impulsa y alumbró los derechos del hombre. Se institucionalizan los llamados derechos de primera generación (libertad), derechos de segunda generación (derechos económicos y sociales), derechos de tercera generación (solidaridad humana, paz, medio ambiente y desarrollo), derechos de cuarta generación (derechos de la sociedad tecnológica). Por consiguiente, desde la exigencia de los ciudadanos al derecho a una vivienda adecuada, salud, seguridad social, trabajo, cultura, educación, ciencia y tecnología, deporte y recreación, ambiente sano, entre otros, el estado se ve en la obligación de estructurar políticas públicas en las distintas materias.

Ya se ha advertido el carácter natural y el apego al Derecho Público de las políticas públicas. Es de interés la definición general de Cuervo (2007) citado por Escalante Moreno y Graffe (2011):

Las políticas públicas constituyen un conjunto de herramientas que usadas por el Estado pueden mejorar su gestión. Su objeto debe ser la búsqueda del bienestar y la cohesión de la sociedad, para lo cual es de vital importancia que en estas se considere el régimen político en el cual van a ser desarrolladas; así como los límites de las políticas, las posibilidades de aplicación y el significado que tengan para su cumplimiento por parte de los actores que las ejecutan. La puesta en marcha de políticas públicas por medio del sector gubernamental en su contexto territorial, bien sea nacional, regional o local, debe caracterizarse por su coherencia, integralidad y sostenibilidad, conforme con las necesidades sociales que se derivan de las aspiraciones de desarrollo y el bienestar de los ciudadanos (p.33)

Pareciera que su formulación sólo parte del Estado en atención al estado constitucional de Derecho, sin embargo en estos tiempos de madurez ciudadana, cuando existe una lucha de las fuerzas sociales por el reconocimiento de los derechos a la educación, la salud, el trabajo, la seguridad social también existe la posibilidad que se originen propuestas desde la base. Brunner y Villalobos (2014) resaltan:

Las políticas públicas hacen parte del Estado e involucran la acción de los gobiernos, pero que admiten también la presencia de actores no-estatales, las propias organizaciones académicas y la sociedad civil. Nacen frecuentemente de arriba hacia abajo, como un diseño operado desde la cúspide, con la participación de *technopols* y del aparato burocrático oficial, pero también pueden surgir desde abajo hacia arriba, con el impulso provisto por coaliciones de *advocacy*, movimientos sociales o grupos de lobby (p.41).

Las políticas públicas comprenden la vasta gama de decisiones, programas, proyectos y demás actividades del Estado en todos los niveles de gobierno, con el fin de definir los cursos de acción hacia los cuales se deben dirigir los sistemas sociales que coexisten en la realidad histórica- social a nivel de un sector social o nación

como conjunto, es decir, la política pública puede vincularse a las condiciones existenciales del estado: territorio, población, poder y bien común.

Encontramos elementos y basamentos legales para dar coherencia y sustentabilidad a las políticas públicas. Los principios como se señaló anteriormente son de naturaleza buena, conveniente para los ciudadanos. Se ennoblece sobre los motivos y valores fundamentales que deben estar en concordancia con los principios constitucionales. Su formulación se recoge en el conjunto de directrices sustentadas en las leyes y planes de desarrollo que posibilitarían emprender acciones en la búsqueda del bienestar, así como la promoción y la garantía de los derechos de los ciudadanos.

Detrás de la formulación de una política pública se conjuga toda una serie de elementos:

- a. **Son ideológicas:** las políticas públicas contienen en sí mismas un sistema valorativo de ideas y conceptos adecuados a la acción social. La ideología se convierte en una línea de fuerza que da formalidad a las diversas tendencias y pretensiones sociales del momento histórico que se viva.
- b. **Son planificadas:** se requiere la base de un conocimiento previo del problema, análisis del estado actual y efectos posibles, causas que provocaron la situación que se está intentando modificar por medio de la política pública. Aquí entra en juego la comunidad de expertos en el tema, planificadores, economistas, sociólogos, abogados, entre otros especialistas que prescriben las metodologías, formulan soluciones, toman decisiones, ejecutan acciones, evalúan y monitorean. Al respecto Brunner y Villalobos (2014) destacan que requieren integrar también el conocimiento local, de base, de los diversos grupos, actores y partes interesadas. En torno de ellas se crean comunidades epistémicas, de expertos, que buscan influir en las decisiones, y también comunidades a veces denominadas etno-epistémicas, que combinan la visión y propósitos de grupos, intereses y conocimiento local, no-experto.
- c. **Son difundidas:** por ser ideologías requieren colocarse en el papel, la palabra necesita divulgarse para ser conocida. Se programan sobre la base de una agenda sistémica, pública, constitucional, institucional, gubernamental, formal. Hay toda una red comunicacional que incluye codificación, producción de textos, enunciados, emisión, recepción, decodificación, interpretación. Todo genera una dialéctica comunicacional. Pero más allá del discurso que contiene intenciones explícitas o implícitas, promesas, ofertas, las políticas públicas deben ser consolidadas en obras para que realmente tenga impacto en la vida de los ciudadanos.
- d. **Son ejecutadas:** requiere de una gestión presupuestaria, visión estratégica y criterio para el éxito en el manejo de programas públicos, tiene incidencia en las estructuras gubernamentales, tiene efectos sobre la gobernabilidad del sistema democrático. Para su ejecución se generan alianzas, administraciones en redes más o menos extensas, formales o informales de los participantes en el proceso. Adicionalmente, hay reglas e instancias para adoptar decisiones.
- e. **Son debatidas:** los medios de comunicación entran en consonancia a la difusión, por ello genera debates en los campos social, político y económico donde el gobierno, el estado, las organizaciones, los ciudadanos deben intervenir. Ante tanta complejidad no es extraño que se produzcan situaciones de conflicto y competencia. Se considera que toda política pública debería ser legitimada por el consenso general de la sociedad, pero encontrar acuerdos totales en una sociedad compleja es casi imposible, algunas veces no es impedimento para que sea ejecutada.
- f. **Son aceptadas/rechazadas:** la ejecución, logro y alcances de las políticas determinan la calidad de la acción gubernamental y los fundamentos del desarrollo democrático. Pareciera que existe una legitimidad por los resultados que deriven, dependiendo de la calidad en su ejecución y de los resultados, será objeto de variadas interpretaciones por parte de los agentes, de las partes interesadas, de partes afectadas, y de los analistas.
- g. **Se apegan y se derivan intereses:** en su conducción emergen aspectos políticos, económicos, culturales, se adjudican beneficios, pero al mismo tiempo se arbitran valores. Con frecuencia, las redes de organismos nacionales, regionales, municipales algunas veces compiten por influir en las decisiones y movilizan diversos recursos para ello.

- h. **Tienen un enfoque diverso:** se dirigen de acuerdo a las necesidades sociales, hay políticas públicas sectoriales educativas, sanitarias, de empleo, de vivienda, de ciencia y tecnología, industrial, ambiental, energética, migratorias, entre otras.
- i. **En la acción por su naturaleza compleja, rompe con la linealidad con la que fue pensada:** las políticas públicas se convierte en un campo debatido, incluso rivalizado, en el momento que se declaran y en todas sus fases sucesivas, se van encadenando diversos intereses, objetivos colaterales, por ello suelen avanzar con cambios suaves o abruptos, la línea recta que se pensó desde la racionalidad se convierte en línea quebrada, en círculos, en espiral, o retoman la dinámica de los de sistemas sociales.
- j. **Algunas veces retornan al punto inicial:** Las políticas buscan resolver problemas sociales, pero también crean problemas, producen efectos imprevistos, a veces perversos, o impactos que vuelven a desencadenar el ciclo de políticas. Los estudios de Forrester (2000) en materia de tendencias de la población; calidad de vida urbana; políticas de crecimiento urbano y los inesperados, ineficaces o perjudiciales resultados producidos por los programas de gobierno están hoy más vigentes desde el análisis de sistemas sociales:

La sociedad se siente frustrada ya que repetidos ataques a las deficiencias del sistema social sólo conducen a un empeoramiento de los síntomas. Se discute la legislación y se aprueban acciones con gran esperanza, pero muchos programas resultan ser ineficaces. A menudo los resultados no son lo deseado. Los programas del gobierno en ocasiones provocan resultados totalmente contrarios debido a la incomprensión del comportamiento dinámico de los sistemas sociales. El campo de la dinámica de sistemas ahora puede explicar por qué los resultados son contradictorios. Razones fundamentales hacen que la gente juzgue mal el comportamiento de los sistemas sociales. Los procesos que crean el juicio humano y la intuición conducen a la toma de decisiones equívocas al enfrentarse a sistemas complejos y altamente interactivos. Los intentos por desarrollar programas correctivos a problemas sociales seguirán siendo decepcionantes si no logramos un mejor entendimiento público de los sistemas sociales. (p. 3)

Con todo lo anterior, se definen las características generales de las políticas públicas que también se ajustan a las políticas oficiales de carácter educativo. Toda decisión en esta materia también está marcada por una ideología, cosmovisión u opción política que orientara las decisiones y procedimientos a ejecutar. Jurídicamente se derivan de las Leyes, Reglamentos y se concretan en Decretos, Órdenes, Disposiciones, Gacetas. Luego se alinea en los mismos elementos antes descritos, sólo que la población a la que se dirige está estrechamente vinculada al campo educativo: sus diferentes niveles, modalidades y actores sociales.

A grandes rasgos se deduce que el marco jurídico de la educación venezolana se respalda en la figura del Estado Docente (Prieto Figueroa, 1977, 1984, 2006). Su concepción defiende la cuestión del derecho a la educación y al papel del Estado en su regulación, (Asamblea Nacional, 1999, 2009), y sobre todo en su financiamiento. Sin embargo en el siglo XXI se va consolidando un desplazamiento sustantivo para colocar a la educación como razón de mercado y así numerosos planes, proyectos y políticas educativas se han fusionado con la idea de crecimiento en el marco del mercado, sobre una lógica de las competencias-competitividad (Martínez Boom, 2004). La consecuencia evidente es el establecimiento de estándares para evaluar los rendimientos de la institución, los profesores y los estudiantes, y hacerlos públicos para orientar las decisiones de la demanda; de esta manera se garantiza el control que antes ejercía la planificación.

### **Las políticas públicas en materia de educación, el estado y la sociedad civil deben *reconstruirse***

Los sistemas educativos cuya estructura, procesos y productos están diseñados en principio con un fin, son afectados por las realidades dinámicas, complejas, peculiares, impredecibles que hacen de la dinámica una reacción distinta a los objetivos que principalmente se habían propuesto. En principio los objetivos, fines, principios de la educación se establecen desde un marco jurídico (la constitución, las leyes orgánicas de educación, los reglamentos). Pero en el momento que comienza a interactuar con el entorno, con los componentes,



se incorpora un elemento catalizador del proceso: la flexibilidad. Las variaciones, alteraciones, desequilibrios del sistema no permiten encerrarlo en los límites fijados por las normas u objetivos previstos con antelación. Es decir, los planos epistemológicos: el normativo-institucional y el antropológico-sociológico se encuentran (Villabella Armengol, 2009) para enriquecer el sistema educativo.

### **Lo que se ha *construido* en materia de políticas públicas educativas y merece ser *reconstruido***

Para hacernos una idea de las implicaciones de un estudio histórico, son numerosas las categorías en políticas educativas en Venezuela que tienen una progresividad en el tiempo, entre tantas se pueden mencionar:

Acceso y permanencia a una educación gratuita y de calidad, desarrollo y calidad integral, infraestructura educativa, mantenimiento y dotación, vínculos entre educación, la cultura, deporte, recreación, ambiente y trabajo, financiamiento, Sistema Nacional de Evaluación de Aprendizajes, currículo, gasto educativo, programas y proyectos educativos, tecnologías de información y comunicación, escolaridad, prosecución, exclusión, profesión docente, actualización y capacitación docente, educación y medios de comunicación, familias, organizaciones comunitarias, organización del estudiantado, participación y obligación de las empresas públicas y privadas en la educación, modalidades de educación (educación especial, militar, para las artes, intercultural, rural, en fronteras), municipalización de la educación.

Y vamos adentrarnos en **el sistema escolar**, con los tipos de escuelas: (preescolares, maternas, Simoncitos, guarderías, Escuelas nacionales, estatales, municipales, escuelas de medio turno, escuelas bolivarianas, escuelas públicas, escuelas privadas (colegios), escuelas de empresas, escuelas mixtas, escuelas para niños, escuelas para niñas, escuelas rurales, urbanas, fronterizas, escuelas indígenas, escuelas unitarias, escuelas unitarias graduadas, escuelas graduadas, núcleos escolares, escuelas concentradas, escuelas nocturnas, escuelas por radio, escuelas de labores, escuelas de música, escuelas de arte, escuelas del deporte, escuelas gastronómicas, escuelas de educación especial: escuelas de ciegos, de sordos, discapacidad cognitiva, discapacidad motora, escuelas católicas, escuelas cristianas, escuelas laicas, liceos convencionales, liceos bolivarianos, Escuelas Técnicas Robinsonianas, Escuelas Técnicas Zamoranas (agrícolas, industriales, comerciales, escuelas de arte: de música, de dibujo, de teatro, de danza), internados (militares, técnicos, religiosos, semi-internados), escuelas-granjas, escuelas hospitalarias.

En cuanto a las **políticas para la educación universitaria venezolana** destacan un sinnúmero de categorías como: financiamiento apropiado y el uso racional de los recursos en el cumplimiento de las funciones fundamentales de las Universidades, mecanismos efectivos de interrelación de alianzas estratégicas entre las instituciones del nivel de educación superior con los sectores productivos, calidad y eficiencia de las instituciones, equidad en el acceso y la prosecución de los estudiantes, pertinencia social nacional y en los distintos ámbitos territoriales, articulación y cooperación entre universidades, institutos y colegios universitarios y entre éstos y las escuelas técnicas, políticas de postgrado, redes de investigación para la integración académica y científica nacional, regional e internacional, intercambio con investigadores nacionales e internacionales, diseño de sistema de acreditación y evaluación académica, dotación y equipamiento de nuevas tecnologías, programas interinstitucionales de extensión con sus comunidades de entorno, programas como el becas y ayudas estudiantiles que permitan fortalecer el sistema de carreras de pregrado y postgrado.

### **El salto a la re-construcción**

Pero la realidad y el contexto dan al traste con las concepciones teóricas. En la medida que las sociedades cambien, también los sistemas educativos se encontraran sometidos a demandas crecientes por parte de los ciudadanos, de las sociedades y de las administraciones que incide recíprocamente en el proceso de **reconstrucción, restauración, recuperación**. Los sistemas educativos son de naturaleza humana y la fuerza del progreso a veces se agota, incidiendo en el estancamiento, el retraso o paralización. En algunos casos se puede hablar de entropía del sistema, caracterizado por tendencia natural a la pérdida del orden de un sistema. Ya lo

hemos anunciado, el sistema educativo mantiene una dinámica derivada del trabajo de las personas, pero no siempre se puede funcionar como robots o máquinas. En el sistema educativo prevalece también el desorden, caos, agotamiento, y aun así sigue funcionando. Veamos cómo se detenta este tipo de situaciones en quienes tienen la responsabilidad de conducir las organizaciones educativas en cualquier nivel o modalidad.

Para nadie es un secreto que la selección de gerentes educativos algunas veces se apega a un conjunto de factores ajenos a la intencionalidad de la normativa, los cuales terminan entorpeciendo e imposibilitando una selección que tendría que ser rigurosa y eminentemente profesional. Un gerente debe conocer y manejar de manera competente enfoques teóricos, formales, lógicos para realizar sus acciones y guiar a su personal. Posiblemente algunas irregularidades educativas son producto de una gerencia que no se ha dado a la tarea de aprender todas las implicaciones internas y externas que contienen los procesos básicos de la administración: planificar, organizar, dirigir, controlar, supervisar y evaluar. Se desconoce lo básico, pero también lo complejo. Pareciera que las organizaciones educativas son un nicho psicológico, social para que more un territorio inmaterial que alberga el caos, la imprevisibilidad, la incertidumbre, la simultaneidad, la doble moral. Romper las reglas es cosa común, no cumplir con las tareas y compromisos que corresponde al personal es fuente continua de conflictos, y nada que decir de un currículo oculto que se maneja al libre albedrío de autoridades, profesores, y otras instancias. Por ello, algunos quisieran ver el retorno a la teoría para modelar, enseñar y avalar habilidades prácticas concretas para ejecutar ciertas cosas de manera correcta y eficiente. Sin embargo, con las nuevas teorías que emergen, está claro que el desorden forma parte de la organización. Aunque pareciera que el sistema educativo termina adoptando a sus estructuras, el caos, el desorden, la imprecisión, o aquella frase “como vaya viniendo, vamos viendo”.

En esas circunstancias, quienes le compete diseñar políticas públicas deben entender que el atraso del sistema educativo será directamente proporcional al desarrollo de la sociedad, de allí la importancia de una constante renovación. Bajo esta concepción emerge la implementación de procesos de: reestructuración, reorganización, modernización y transformación.

Hablar de reconstrucción como un proceso que supone restaurar, renovar, reedificar lo que de hecho existe o incluso intervenir para hacer aparecer lo destruido o desaparecido, también supone la necesidad de procesos administrativos necesarios como un re-diseño, planificación, ejecución, evaluación, dirección y supervisión. Toda re-construcción es el resultado de la revisión o evaluación de la pertinencia social y académica de una política, proyecto, un programa, un plan de estudios, un programa de una asignatura para dar respuestas en un momento dado y contemporáneo determinado originando un cambio parcial sobre los conocimientos o contenidos curriculares, estrategias de enseñanza y/o aprendizaje, modalidades de estudio, recursos o medios. Puede ser el punto de partida para una reforma de mayor magnitud.

## **Las políticas públicas en materia de educación, el estado y la sociedad civil deben de-construirse**

El término de-construcción implica reforma, cambio en profundidad. El cambio exige legitimación legal, social, ideológica y teórica y requiere de dirección institucional. Puede entenderse como intentos planificados y sistemáticos por los que los profesionales de la educación, incorporan nuevos temas, métodos, criterios y modos de actuación y de reflexión sobre la práctica. Puede verse como un proceso sistémico y sistemático que involucra a todos los agentes educativos en el aumento de la capacidad de la organización para dar respuesta al nuevo encargo social. Requiere por ende de directrices que posibiliten el alcance de los objetivos del cambio. Su propósito fundamental es generar transformaciones cuantitativas y cualitativas en la educación como respuesta a las nuevas demandas económicas, sociales y educativas. Y ¿Por qué no empezar con una deconstrucción de la ley de universidades? Será la oportunidad de renovar un cambio en profundidad luego de cinco décadas desde la promulgación por el Congreso de la República de Venezuela (1970) de la Ley de Universidades. Es justo y necesario... ©

**Lilian Nayive Angulo:** Licenciada en Educación Mención Preescolar (ULA), Especialista en Educación Rural en la Universidad Nacional Experimental “Simón Rodríguez”. Doctorado en Educación (ULA), Post Doctorado en Gerencia para el Desarrollo Humano, (ULA). Otros estudios: Diplomado en Gerencia para Pequeña y Mediana Empresa (ULA), Diplomado en Guía de Cultura (MINTUR). Estudiante de la Carrera de Derecho (ULA). Profesora Adscrita al Departamento de Administración Educacional de la Facultad de Humanidades y Educación ULA, Categoría Titular. Profesora de Pregrado, Postgrado y Doctorado. Miembro del Grupo de Investigación GESEV (Grupo de Estudio del Sistema de Educación Venezolano), Miembro Honorario de ASOVAC. (PEI ONCTI) 2016, Investigador A-2, PEI- ULA. Institución u organismo académico donde ejerce funciones y cargo que desempeña en la actualidad: Universidad de Los Andes. Directora de la Escuela de Educación de la Facultad de Humanidades y Educación.

## Referencias bibliográficas

- Albornoz, Orlando. (2013). **La Universidad ¿Reforma o Experimento? El discurso académico contemporáneo según las perspectivas de los organismos internacionales: los aprendizajes para la universidad venezolana y latinoamericana.** Instituto Internacional de la UNESCO para la Educación Superior en América Latina y el Caribe IESALC-UNESCO.
- Asamblea Nacional Constituyente (1999). **Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.** Publicada en Gaceta Oficial N° 5.908 extraordinario, de fecha 19 de febrero de 2009. Ediciones de la Asamblea Nacional
- Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela (2009). **Ley Orgánica de Educación.** Gaceta Oficial N° 5.929, Extraordinario del 15 de agosto de 2009.
- Bravo **Jáuregui, Luis** (2021a). **Informe 2021 del seguimiento del Sistema Educativo Escolar venezolano.** Caracas: Universidad Central de Venezuela, Centro de Investigaciones Educativas de la Escuela de Educación y a los postgrados de la Facultad de Humanidades y Educación. Línea de Investigación Memoria Educativa Venezolana.
- Bravo **Jáuregui, Luis** (2021b). **Indicadores de escolaridad asociados al Sistema Educativo Escolar venezolano.** Caracas: Universidad Central de Venezuela, Centro de Investigaciones Educativas de la Escuela de Educación y a los postgrados de la Facultad de Humanidades y Educación. Línea de Investigación Memoria Educativa Venezolana.
- Brunner, José Joaquín y Villalobos Cristóbal (2014). **Políticas de educación superior en Iberoamérica, 2009-2013.** Santiago de Chile: Centro de Políticas Comparadas de Educación (CPCE), Universidad Diego Portales, Cátedra UNESCO de Políticas Comparadas de Educación Superior.
- Congreso de la República de Venezuela. (1970). **Ley de Universidades.** (Gaceta Oficial No.1429, Extraordinario, del 8 de septiembre de 1970)
- Enguita, M. (1990). *La Escuela a Examen.* Madrid: Eudema.
- Escalante Moreno Ana Beatriz y Graffe Gilberto José. (2011) **Políticas Públicas de Educación Universitaria para el desarrollo integral de Venezuela: hacia una aproximación conceptual.** Docencia Universitaria, Volumen XII, N° 1, pp. 29-54
- Fernández Morales, Juan Carlos (2012). **Temas de Derecho Constitucional. Especial referencia a la Jurisprudencia de la Sala Constitucional. Concordada con la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia.** Mérida: Universidad de Los Andes. Talleres Gráficos Universitarios



- Forrester, Jay (2000). **Comportamiento Contraintuitivo de los Sistemas Sociales**. Monterrey, México: Traducción al español por el Grupo de Dinámica de Sistemas del ITESM.
- Martínez Boom, Alberto (2004). **De la escuela expansiva a la escuela competitiva en América Latina. Dos modos de modernización en América Latina**. Bogotá: Editorial Anthropos, Convenio Andrés Bello.
- Michel S. José A (2004). **Políticas Educativas en América. Década de los 90 momento de consenso social**. Revista de Teoría y Didáctica de las Ciencias Sociales. Mérida-Venezuela. Enero-diciembre. N° 9 75-94.
- Morales, Eduvigis y Núñez Muñoz, Ingrid. (2006). **La municipalización de la educación universitaria en la República Bolivariana de Venezuela**. Universidad Nacional Experimental Rafael María Baralt. Revista de Ciencias Sociales, N° 2, pp.393-403.
- Morles, Víctor; Medina Rubio, Eduardo y Álvarez Bedoya, Neptalí. (2003). **La educación superior en Venezuela**. Informe 2002 A IESALC-UNESCO
- Olaso, Luis María (1977). **Introducción al Derecho**. Tomo I. Caracas: Universidad Católica Andrés Bello. Editorial Sucre
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación la Ciencia y la Cultura. UNESCO (2013). **Las Políticas Educativas de América Latina y el Caribe**. Oficina Regional de Educación para América Latina y el Caribe (OREALC/UNESCO Santiago)
- Prieto Figueroa, Luis Beltrán (2006). **El Estado Docente**. Caracas: Fundación Luis Beltrán Prieto Figueroa, Ministerio de Educación y Deportes, Fundación Biblioteca Ayacucho, Colección Claves de América, N° 30
- Prieto Figueroa, Luis. (1977). **El Estado y la Educación en América Latina**. Caracas: Monte Ávila Editores.
- Prieto Figueroa, Luis. (1984). **Principios Generales de la Educación**. Caracas: Monte Ávila Editores.
- Prieto Figueroa, Luis. (2006). **El Estado Docente**. Caracas: Fundación Biblioteca Ayacucho.
- Rodríguez Ferrara, M (2007). **Comprendiendo el Derecho**. Mérida, Venezuela: Universidad de los Andes. Consejo de Publicaciones.
- Villabella Armengol, C (2009). **La investigación científica en la ciencia jurídica**. Sus particularidades. Revista IUS, Instituto de Ciencias Jurídicas de Puebla A.C., núm. 23, 2009, pp. 5-37: Puebla, México